



Dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00101-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por LUIS GABRIEL MOSQUERA CORDOBA contra SP INMOBILIARIA S.A.S y ESTRUCTURAS JH CONSTRUCCIONES S.A.S. trámite al cual fueron vinculadas las sociedades COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S. A, COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS – CONFIANZA S. A y. ESTRUCTURAS JH CONSTRUCCIONES S.A.S. en calidad de llamadas en garantía, la apoderada judicial de la codemandada SP INMOBILIARIA S.A.S. allegó el pasado 12 de septiembre memorial con el cual pretende acreditar la notificación personal de la llamada en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S. A. en los términos de la ley 2213 adjuntando como soporte de ello el correo electrónico remitido a esta última a través de la empresa Servientrega S.A. el 25 de agosto del año que avanza.

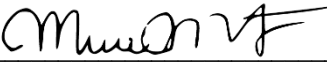
No obstante, debe precisarse a dicha mandataria judicial que la notificación de la citada llamada en garantía se surtió por conducta concluyente mediante proveído del 07 de septiembre de 2023, ello atendiendo a que verificado el expediente para aquel momento no reposaba escrito alguno con el cual el despacho pudiera tener conocimiento de las gestiones adelantadas por esta codemandada para lograr la notificación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S. A., hecho que solo fue puesto en conocimiento de esta dependencia judicial hasta el 12 de septiembre de esta anualidad, por consiguiente para todos los efectos habrá de reiterarse que la notificación personal de esta llamada se materializó en los términos indicados en el anterior proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

RADICADO N° 2020-00036-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 148 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de septiembre
de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **761e8db3c6db731bd0ff0715be3a1ae3e9c877dbbb5a6f357d9a5910682a1a54**

Documento generado en 21/09/2023 11:41:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>